

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que FABIO DE JESUS JIMENEZ GOMEZ identificado con C.C. 70.693.248 y RAUL ANSELMO JIMENEZ GOMEZ identificado con C.C. 70.691.425, radicaron bajo el No. 73001-1-25-0500 del 14 de noviembre de 2025, solicitud para licencia de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva para vivienda bifamiliar en dos pisos, a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Calle 11 No. 11-155 Lote 1 Barrio 20 de Julio en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 123.69m², matrícula inmobiliaria No. 350-310795 y ficha catastral 01-01-0147-0002-000.

Que en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 9 de 1989 y el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 esta solicitud fue comunicada a los vecinos de la obra cuyas direcciones suministró el solicitante e igualmente se inserto en el Boletín Informativo de las Curadurías Urbanas de Ibagué No. 1338 del 30 de diciembre de 2025, debido a que el correo certificado devolvió la citación del PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio KR 12 A N°13 44 – 20 DE JULIO devuelta por el correo certificado por la causal (CERRADO), en procura que éste, si lo consideraban pertinente, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que ninguno de ellos se hiciera presente.

Que el solicitante, mediante radicado No. 2515406 del 18 de noviembre de 2025, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, presentó fotografía de la valla instalada, en la que se advierte a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia solicitada, en procura que éstos, si lo consideraban pertinente, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que ninguno se hiciera presente.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. DES-26100110, entregada por correspondencia el 16 de enero de 2026.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2611133 del 26 de febrero de 2026, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido por quince (15) días hábiles, mediante auto No. 73001-1-26-0143 del 26 de febrero de 2026, es decir hasta el 20 de marzo de 2026.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015, Desistimiento de solicitudes de licencia, establece que " ... Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud **se entenderá desistida** y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición..." *Negrilla y cursiva fuera de texto.*

Que se vencieron los términos establecidos para que el solicitante aportara los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones del proyecto que fue objeto de estudio, sin que se allegara por parte del titular los documentos requeridos.

Conforme con lo anterior,



RESUELVE

Artículo 1.- DECLARAR DESISTIDA Y ARCHIVAR la solicitud para licencia de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva para vivienda bifamiliar en dos pisos, que se pretendía realizar en el predio ubicado en la Calle 11 No. 11-155 Lote 1 Barrio 20 de Julio en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 123.69m², matrícula inmobiliaria No. 350-310795 y ficha catastral 01-01-0147-0002-000, radicada bajo el No. 73001-1-25-0500 de noviembre 14 de 2025, por FABIO DE JESUS JIMENEZ GOMEZ identificado con C.C. 70.693.248 y RAUL ANSELMO JIMENEZ GOMEZ identificado con C.C. 70.691.425.

Artículo 2.- En consecuencia de lo anterior, se Archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

Artículo 3.- Notificar el presente acto administrativo en los términos dispuestos en artículo 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 de 2015, en concordancia con lo establecido ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."


Artículo 4.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Curador Urbano Uno de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

Artículo 6.- El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. el cual consagrada que "El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad." (...).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, al día treinta y uno (31) del mes de marzo de 2026.



Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____, hora _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado


El notificador

FABIO DE JESUS JIMENEZ GOMEZ
C.C. 70.693.248

BRAYAN STIVEN RINCON GARCIA

Por la cual se declara Desistida una solicitud

RAUL ANSELMO JIMENEZ GOMEZ
C.C. 70.691.425

Proyectó: Arq. Stiven Rincón 

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día **28 ABR 2026**

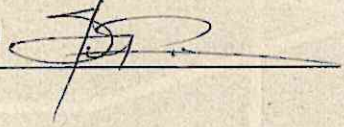
quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **28 ABR 2026**

FIRMA: 



EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY 1437 DE 2011, EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2026 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO A: FABIO DE JESUS JIMENEZ GOMEZ y RAUL ANSELMO JIMENEZ GOMEZ en calidad de titulares

EN CONSTANCIA FIRMA: STIVEN RINCÓN 

CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1900
1900